



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA

17 DE DICIEMBRE DE 1999

No. 161

I N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO RELATIVO A LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1998. 2

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN 6

PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLECE PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 7

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1998.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- I LEGISLATURA)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA

DECRETA

DECRETO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1998.

Artículo 1.- La Contaduría Mayor de Hacienda, en los términos de lo dispuesto en su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, con el objeto de profundizar en la revisión del ejercicio presupuestal de los entes y los rubros detectados a partir del trabajo dictaminador de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, deberá practicar auditorías a las siguientes Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades:

Auditorías Financieras de Egresos a Delegaciones	
Entes	Rubro
Delegación Iztapalapa	Partida 2201 "Alimentación de personas"
Delegación Gustavo A. Madero	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Delegación Gustavo A. Madero	Partida 3301 "Asesoría"
Delegación Iztapalapa	Partida 3301 "Asesoría"
Auditorías Financieras de Egresos Dependencias	
Entes	Rubro
Policía Auxiliar	Gastos de operación y administración que contribuyeron a que el ente superará las metas programáticas para 1998.
Auditorías Financieras a Entidades Paraestatales	
Entes	Rubro
Sistema de Transporte Colectivo	Costos de servicios
Sistema de Transportes Eléctricos	Gastos Financieros
Servicios Metropolitanos	Bancos y disponibilidades
Auditorías Financieras de Egresos a Partidas Específicas	
Entes	Rubro
Dirección General de Servicios al Transporte	Partida 3301 "Asesoría"
Oficina del C. Secretario de Educación, Salud y Desarrollo Social	Partida 4105 "Ayudas culturales y sociales"
Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, Dirección General de Comunicación Social	Partida 3601 "Gastos de propaganda"
Dirección General de Servicios al Transporte	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Delegación Alvaro Obregón	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Dirección General de Servicios Urbanos	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Delegación Tlalpan	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Delegación Tláhuac	Partida 3602 "Impresiones y publicaciones oficiales"
Delegación Tlalpan	Partida 3305 "Estudios e investigaciones"
Delegación Cuauhtémoc	Partida 3806 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios"
Oficina del Secretario de Seguridad Pública	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Dirección General de Servicios de Apoyo	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Delegación Milpa Alta	Partida 3701 "Pasajes nacionales"
Delegación Azcapotzalco	Partida 1506 "Estímulos al personal"
Delegación Tláhuac	Partida 1506 "Estímulos al personal"
Comisión de Recursos Naturales	Partida 1506 "Estímulos al personal"
Dirección General de Política Social	Partida 1506 "Estímulos al personal"
Delegación Benito Juárez	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Delegación Magdalena Contreras	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Dirección General de Auditoría	Partida 1507 "Otras prestaciones"
Delegación Azcapotzalco	Partida 1202 "Sueldos Compactados"

Delegación Cuauhtémoc	Partida 1319 "Remuneración por Horas Extraordinarias"
Auditorías Programático – Presupuestales	
Cobertura	Rubro
Fideicomiso de Vivienda Desarrollo Social y Urbano y Fideicomiso Casa Propia	Integración de bases de programación presupuestación, estudios de pre-inversión de factibilidad técnica y financiera, para los proyectos de vivienda del Programa 5E "Vivienda"
Sistema de Transporte Colectivo	Programa EI "Transporte Colectivo Metro y Tren Ligero", Subprograma 02 "Construcción y Mantenimiento"
Delegaciones del Distrito Federal, Dirección General de Servicios Urbanos	Programa 3Z "Regulación y Preservación Ecológica", Subprograma 04, Meta 01, 03 y 07
Dirección General de Servicios Urbanos	Programa 5M "Infraestructura Ecológica", submeta "Concluir la construcción de la planta de selección Santa Catarina" del Proyecto 00 y la Meta 01 "Construcción del relleno sanitario Bordo Poniente IV etapa" del Proyecto 18
Delegaciones Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Conteras, Tlalpan, Dirección General de Servicios Urbanos, Servimet	Programa 5D "Urbanización", Subprograma 01, Metas 17, 24 y 27

Auditorías Financieras de Ingreso	
Entes	Rubro
Tesorería del D.F., Dirección General de Servicios al Transporte Policía Auxiliar	Derechos por Servicios de Control Vehicular, expedición de licencias para conducir Origen de los ingresos que financiaron el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de la corporación, así como los que cubrieron la dotación de combustibles y lubricantes
Auditorías de Sistemas	
Entes	Rubro
Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica	Sistemas de potabilización y cloración de agua y control de la calidad del agua potable
Secretaría de Finanzas	Procedimientos para coordinar la elaboración, autorización e integración de los Programas Operativos Anuales del Gobierno del Distrito Federal y la calendarización del gasto, así como los respectivos ajustes a lo largo del ejercicio
Comisión de Recursos Naturales	Sistema para determinar costos unitarios de los insumos relativos al ente
Tesorería del D.F.	Procedimientos de control de la papelería oficial
Delegación Coyoacán	Sistema de archivo documental
Servicios Metropolitanos	Procedimientos de elaboración, supervisión y control de contratos y convenios celebrados por la entidad
Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación	Verificación de los datos emitidos por la Red Automática de Monitoreo Atmosférico, validación de que los resultados proporcionados de las mediciones de los contaminantes sean equivalentes a los Índices Metropolitanos de la Calidad del Aire
Delegación Xochimilco y Delegación Milpa Alta	Generación y mantenimiento de los registros auxiliares presupuestales del avance financiero y de consecución de metas correspondientes a la apertura programática respectiva
Dirección General de Servicios al Transporte	Sistemas utilizados para expedir permisos a particulares para la prestación del servicio particular de pasaje y carga, realizar dictámenes del servicio de autotransporte público y particular de pasaje y carga, y revalidar permisos y concesiones a prestadores del

	servicio público y particular de pasaje y carga
Auditorías de Obra Pública	
Ente	Rubro
Delegación Benito Juárez	Programa 5F "Ampliación y mejoramiento de la planta física para la educación y capacitación"
Delegación Iztacalco	Programa 5E "Vivienda"
Delegación Iztapalapa	Programa 5F "Ampliación y mejoramiento de la planta física para la educación y capacitación"
Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica	Programa ED "Drenaje y tratamiento de aguas negras"
Dirección de Servicios de Apoyo	Programa 5K "Edificios administrativos"
Dirección General de Servicios Urbanos	Programa 3Z "Regulación y Preservación Ecológica", Subprograma 02 "Acciones del Programa Normal", Meta 20 "Realizar Mantenimiento de Áreas Reforestadas en Parques y Corredores Ecológicos"
Auditorías de Legalidad	
Entes	Rubro
Sistema de Transporte Colectivo	Cumplimiento de los contratos y convenios establecidos con empresas comercializadoras de espacios publicitarios
Tesorería del D.F.	Programación y registro de las variaciones de los ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
Tesorería del D.F.	Integración, registro, custodia y administración de los saldos de disponibilidades líquidas
Secretaría de Obras y Servicios	Cumplimiento de los contratos y convenios establecidos con compañías privadas encargadas de la facturación y cobro de los derechos por servicios de agua potable
Oficialía Mayor y Secretaría de Finanzas	Cumplimiento del Artículo 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para 1998, en cuanto al pago de remuneraciones adicionales, estímulos por productividad, eficiencia, calidad y otras prestaciones
Secretaría de Finanzas	Medidas legales y administrativas tomadas para eliminar la entrega extemporánea de saldos e informes, inconsistencias entre lo reportado y lo recaudado y la inobservancia de tarifas. Todo ello concerniente a los ingresos estipulados en el Art.11 del Código Financiero del Distrito Federal para 1998
Oficialía Mayor	Establecimiento de la normatividad y dictamen de las modificaciones a la estructura orgánica básica de las dependencias y entidades
Oficialía Mayor	Expedición de nombramientos de personal del Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas	Distribución de las previsiones de gasto PC01, PC02 y PC03 contempladas en los Artículos 3 y 4 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio de 1998
Contraloría General	Seguimiento del cumplimiento de contratos y convenios establecidos con auditores externos
Policía Auxiliar	Operación del marco normativo de ingresos y egresos de recursos vigente para 1998
Policía Auxiliar	Contrato individual de trabajo, con el que el personal de la Policía Auxiliar no sólo queda ligado a dicha corporación, sino que también a "Servicios Sociales para la Policía Auxiliar del Distrito Federal A.C." y al "Plan de Previsión Social de la Policía Auxiliar del Distrito Federal"

Con respecto de estas auditorías se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en un plazo no mayor de treinta días naturales, siguientes al inicio de la vigencia del presente decreto, haga llegar por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los objetivos y alcances que dará a las mismas, los cuales deberán observar lo señalado en el dictamen respectivo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Artículo 2.- La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, 24, 27, 30 y 34 de su Ley Orgánica, deberá practicar revisiones, auditorías y en su caso, las visitas e inspecciones que estime necesarias al Gobierno del Distrito Federal y sus Entidades coordinadas, así como con terceros relacionados con las operaciones y procedimientos de licitación o invitaciones restringidas, a fin de profundizar en la revisión de la Cuenta Pública y obtener información que permita establecer si en los procedimientos de asignación, contratación y ejercicio presupuestal, se observaron las disposiciones normativas del Código Financiero, del Presupuesto de Egresos, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás relativas, independientemente de las señaladas en el artículo 1.

Artículo 3.- El Gobierno del Distrito Federal deberá instrumentar las medidas necesarias para esclarecer plenamente cuales son los bienes que integran el patrimonio del Sistema de Transporte Colectivo, Metro.

Artículo 4.- El Gobierno del Distrito Federal deberá instrumentar las medidas necesarias para esclarecer plenamente el fundamento jurídico de la Policía Auxiliar, y en su caso, darle cabal cumplimiento.

Artículo 5.- Respecto de la recomendación que desde 1997 y durante 1998 la entonces Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal incluyó en la Opinión a los Informes de Avance Programático Presupuestal, relativa a que el Gobierno del Distrito Federal incorpore en los Informes de Avance Programático Presupuestal los resultados obtenidos con relación al desarrollo del Sistema General de Evaluación de la Gestión Pública, se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en función de los componentes específicos del Sistema emita las recomendaciones concretas que sean pertinentes a los entes de la Administración Pública del Distrito Federal de acuerdo al ámbito de su competencia.

Artículo 6.- La Contaduría Mayor de Hacienda, deberá informar acerca de los resultados de las auditorías a que se refieren a los artículos 1 y 2 de este Decreto a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos de la fracción XII del artículo 19 y del artículo 36 de su Ley Orgánica.

Artículo 7.- La Contaduría Mayor de Hacienda, en los términos de la fracción V y XI del artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hará las recomendaciones que sean pertinentes y establecerá en coordinación con los entes competentes lo relativo a la unificación de criterios en las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; las normas de auditoría gubernamentales, de archivo de los libros y documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y del gasto público; así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, y dará seguimiento a las recomendaciones que emita en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 8.- La Contaduría Mayor de Hacienda, en el ámbito de su competencia, deberá promover, en su caso, el fincamiento de las responsabilidades y acciones legales que correspondan, en los términos del Capítulo Octavo de su Ley Orgánica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 14 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ, PRESIDENTE.- FIRMA.- DIP. YOLANDA TELLO MONDRAGON, SECRETARIO.- FIRMA.

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

OFICIALIA MAYOR**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN**

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 8 fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67 fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 7, 12, 14, 15, 23 a 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1º, 2º, 3º, 5º 11, 71, 73, 74, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es la Ley marco que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquéllos en que suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Organos Desconcentrados, Organos Político - Administrativos o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los trabajadores al servicio del Distrito Federal están sujetos al régimen jurídico previsto por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional;

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de dos períodos anuales de vacaciones de diezdías laborales cada uno en las fechas que sean señaladas al efecto;

Que como consecuencia del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores, la Administración Pública del Distrito Federal debe señalar los días en que se suspenderán labores y por lo tanto no correrán los términos que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Manual de Trámites y Servicios al Público, para dar respuesta a las promociones de los particulares;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que los días inhábiles como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores en las Dependencias, Organos Desconcentrados, Organos Político - Administrativos y Entidades, deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 1999, 3 y 4 de enero del año 2000, se considerarán inhábiles para la realización de las actuaciones y diligencias, cómputo de términos y emisión de resoluciones por parte de las dependencias, órganos des concentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, y durante los días citados, no se computarán los términos inherentes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se excluye de lo dispuesto en el punto que antecede, a las materias señaladas en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia del Organismo Ejecutivo Local, Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, FRANCISCO CANO ESCALANTE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CÉSAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CLARA JUSIDMAN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO CORDERA PASTOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ FERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ALEJANDRO GERTZ MANERO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, AGUSTÍN ARROYO LEGASPI.- FIRMA.

PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLECE PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.- Procuraduría Social del Distrito Federal**)

México, DF, a 14 de diciembre de 1999

Acuerdo en el que se establece periodo vacacional del personal de la Procuraduría Social del Distrito Federal

Con fundamento en el numeral 71, párrafo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; se establece como periodo general de vacaciones del personal de la Procuraduría Social del Distrito Federal, el comprendido del 20 al 31 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; con base a lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, que en el periodo antes mencionado, se suspenden los términos, en los Procedimientos que se substancian ante la Procuraduría Social del Distrito Federal

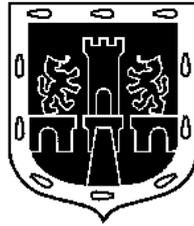
Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

La Procuradora Social

(Firma)

Lic. Patricia Ruíz Anchondo.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 738.00
Media plana	397.00
Un cuarto de plana.....	247.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
